



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ADQUISICIÓN PREDIAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de las competencias conferidas mediante la Resolución No. 1882 del 21 de agosto de 2025, conforme al acta de posesión No. 156 del 22 de agosto de 2025, facultado para adelantar los procesos de gestión predial de los proyectos a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano mediante los literales a y b del artículo 18 del Acuerdo 004 de 2025, proferido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, establecimiento público del Orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, en concordancia con la delegación prevista en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Resolución No. 1381 de 2025 y lo establecido por la Ley 9a de 1989, Capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1997 y las Leyes 1682 de 2013, 1742 de 2014, 1882 de 2018, demás disposiciones legales aplicables y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto por el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” se establece:

“ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. *Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

(...) 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 1



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

Que la **Resolución No. 2796 del 06 de diciembre de 2024** *“Por la cual se formula una oferta de compra y se da inicio al proceso de adquisición predial”* fue expedida por la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con fundamento en las facultades delegadas por el Director General de la entidad mediante el artículo 24 de la Resolución No. 6165 del 29 de diciembre de 2023, vigente para la fecha de dicho acto administrativo.

Que, posteriormente, por medio del Acuerdo 004 del 2 de abril de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, se adoptó la nueva estructura organizacional de la entidad y se creó la Subdirección Técnica de Adquisición Predial.

Que, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, el Director General de la entidad expidió la Resolución No. 1381 del 4 de julio de 2025, en cuyo artículo 30, numeral 30.1., delegó en la Subdirección Técnica de Adquisición Predial *“La expedición de los documentos y los actos administrativos de trámite relacionados con el proceso de enajenación voluntaria, expropiación administrativa y judicial encaminados a la obtención del suelo para los proyectos del IDU (...)”*.

Que, de conformidad con la delegación efectuada por el Director General del Instituto mediante el numeral 30.1. del artículo 30 de la Resolución No. 1381 del 4 de julio de 2025, a la fecha de la presente Resolución, el Subdirector Técnico de Adquisición Predial es el competente para expedir los actos administrativos de oferta de compra relacionados con el proceso de adquisición predial, así como los actos por medio de los cuales se puede modificar, revocar, dejar sin efectos y declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de los mismos.

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 2



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A

Que la **Resolución No. 2796 del 06 de diciembre de 2024**, por la cual se formula una oferta de compra y se dio inicio al proceso de adquisición predial del inmueble ubicado en la **KR 73I 57X 20 SUR** de la Ciudad de Bogotá D.C., con un área de terreno de 36.00 M2 y un área de construcción así: **CONSTRUCCIÓN PISOS 1 Y 2 DE 63.00 M2, CONSTRUCCIÓN PISO 3 DE 16.20 M2 Y MURO CONTADOR DE 0.80 M2**, identificado con la **Cédula Catastral 002418582500000000**, CHIP **AAA0017ZCBS** y Matrícula Inmobiliaria **50S-626988 (ME)**, conforme el Registro Topográfico No. **No 54808** de fecha **agosto de 2023**, elaborado por el área técnica de la Dirección Técnica de Predios, oferta dirigida a la señora **YANETH BARRERA MULLER** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 40.165.196**, en calidad de titular del derecho de dominio y propiedad del inmueble, con destino a la obra pública denominada: **CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE – CABLE AÉREO POTOSÍ**.

Que para la expedición de la **Resolución No. 2796 del 06 de diciembre de 2024**, se contaron con los siguientes insumos:

- Registro Topográfico No. 54808 del mes de agosto de 2023**, elaborado por el área técnica de la Dirección Técnica de Predios.
- Informe Técnico de Avalúo Comercial No. 2023-491 RT 54808 del 12 de diciembre de 2023**, elaborado por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital - UAECD, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normatividad vigente.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6823 del 06/12/2024** expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad que hace parte de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU.
- Informe Técnico Jurídico de fecha 11 de noviembre de 2024** elaborado por las áreas técnicas y jurídicas de la Dirección Técnica de Predios.

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 3



STAP
202532600019536
Información Pública

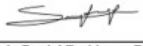
RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A

Que posterior a la expedición de la **Resolución No. 2796 del 06 de diciembre de 2024**, se solicitó a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad que hace parte de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU la expedición del respectivo **Certificado de Registro Presupuestal No 6015 del 23/12/2024**.

Que en el Informe Técnico Jurídico de fecha 11 de noviembre de 2024, se analizaron entre otros, los siguientes documentos: RT No. 54808 de fecha agosto de 2023, Escritura pública de compraventa No. 2356 del 21/05/1993 otorgada por la Notaría 37 del Círculo de Bogotá D.C., y los folios de matrícula inmobiliaria **50S-626988 y 50S-40156545**, necesarios para elaborar la oferta de compra:

Anula y Reemplaza al Reg. No.		REG. No. 54808																																																															
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS																																																																	
OBRA: CABLE NORTE CIUDAD BOLIVAR																																																																	
Dirección KR 731 57X 20 SUR		Propietario JOSE ANIBAL MANRIQUE AREVALO																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ÁREA</th> <th>RESERVA VIAL (m²)</th> <th>TOTAL (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 PISO TEJA</td> <td>9,00</td> <td>9,00</td> </tr> <tr> <td>2 PISOS TEJA</td> <td>10,80</td> <td>10,80</td> </tr> <tr> <td>3 PISOS TEJA</td> <td>16,20</td> <td>16,20</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)</td> </tr> <tr> <td>RESERVA VIAL (A-B-C-D-A)</td> <td>36,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL (A-B-C-D-A)</td> <td></td> <td>36,00</td> </tr> <tr> <td>SOBRANTE (I)</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)	1 PISO TEJA	9,00	9,00	2 PISOS TEJA	10,80	10,80	3 PISOS TEJA	16,20	16,20	SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)			RESERVA VIAL (A-B-C-D-A)	36,00		TOTAL (A-B-C-D-A)		36,00	SOBRANTE (I)		0,00	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INFORMACIÓN PREDIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHIP</td> <td>AAA0017ZCBS</td> </tr> <tr> <td>Código de Sector</td> <td>002418 58 25 000 00000</td> </tr> <tr> <td>Cedula Catastral</td> <td>002418582500000000</td> </tr> <tr> <td>Matricula Inmobiliaria</td> <td>50S-626988</td> </tr> </tbody> </table>	INFORMACIÓN PREDIAL		CHIP	AAA0017ZCBS	Código de Sector	002418 58 25 000 00000	Cedula Catastral	002418582500000000	Matricula Inmobiliaria	50S-626988	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CUADRO DE COORDENADAS ÁREA TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>99672.26</td> <td>89565.87</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>99672.46</td> <td>89577.87</td> <td>12.00</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>99669.46</td> <td>89577.92</td> <td>12.00</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>99669.26</td> <td>89565.92</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>99672.26</td> <td>89565.87</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		CUADRO DE COORDENADAS ÁREA TOTAL				PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA	A	99672.26	89565.87		B	99672.46	89577.87	12.00	C	99669.46	89577.92	12.00	D	99669.26	89565.92		A	99672.26	89565.87	3.00
TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m²)	TOTAL (m²)																																																															
1 PISO TEJA	9,00	9,00																																																															
2 PISOS TEJA	10,80	10,80																																																															
3 PISOS TEJA	16,20	16,20																																																															
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)																																																																	
RESERVA VIAL (A-B-C-D-A)	36,00																																																																
TOTAL (A-B-C-D-A)		36,00																																																															
SOBRANTE (I)		0,00																																																															
INFORMACIÓN PREDIAL																																																																	
CHIP	AAA0017ZCBS																																																																
Código de Sector	002418 58 25 000 00000																																																																
Cedula Catastral	002418582500000000																																																																
Matricula Inmobiliaria	50S-626988																																																																
CUADRO DE COORDENADAS ÁREA TOTAL																																																																	
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA																																																														
A	99672.26	89565.87																																																															
B	99672.46	89577.87	12.00																																																														
C	99669.46	89577.92	12.00																																																														
D	99669.26	89565.92																																																															
A	99672.26	89565.87	3.00																																																														
Dibujó:  Ing. Sergio Daniel Rodríguez Preciado		Escala: 1: 100 Fecha: Agosto 2023 Revisó:  Ing. Mario Esteban Granja Osorio																																																															

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 4



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

Que en consideración a las conclusiones del Informe Técnico Jurídico de fecha 11 de noviembre de 2024, en el cual, se evidenció la **indebida incorporación de referencias catastrales** por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD e **incorrecta inscripción de la tradición del predio** ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur en los folios de matrícula inmobiliaria **50S-626988 (matriz) y 50S-40156545**, y se procedió en paralelo a:

- i. Ofertar el predio identificado en el título y antecedentes registrales, aunque los insumos (RT – Informe Técnico de Avalúo Comercial – consultas VUR – escritura pública – estudio de títulos) presenten información jurídica y catastral diferente.
- ii. Solicitar a la UAECD mediante radicado IDU 202432501449301 del 13 noviembre de 2024, la aclaración e incorporación en las bases catastrales del predio con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40156545 conforme a los linderos consignados en la Escritura Pública No. 2356 del 21/05/1993 otorgada por la Notaría 37 del Círculo de Bogotá, por medio de la cual, se realizó una compraventa parcial por 36.00 MT2 por parte de la señora Yaneth Barrera Muller a Inversiones Jericó S.A, y se constituyó hipoteca abierta a favor de la Corporación Popular de Ahorro y Vivienda – CORPAVI.
- iii. Informar a la UAECD el dato correcto del folio para el correspondiente ajuste del Informe Técnico de Avalúo Comercial No. 2023-491 de 12 de diciembre de 2024, y de ser posible posteriormente modificar la oferta de compra.

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 5



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

Que mediante oficio No. 202432501621201 de 19 de diciembre de 2024, el Instituto de Desarrollo Urbano procedió a notificar por aviso la **Resolución No. 2796 del 06 de diciembre de 2024**, a la señora **YANETH BARRERA MULLER** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 40.165.196**, en la dirección KR 73 I 57 X 20 Sur, cuya fecha registrada corresponde al 20 de diciembre de 2024, sin que a la fecha obre pronunciamiento o aceptación del acto administrativo en mención.

Que posteriormente mediante **Informe Técnico No. 5369 de fecha 19 de febrero de 2025**, se actualizó el Registro Topográfico No. 54808 a la versión **54808A**; en atención al Radicado 2024-1184187 del 20 de enero del 2025 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD y a la expedición de la **Resolución 2025-321 de 14 de enero de 2025**, por la cual, se resuelve:

“ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el Cambio de nombre, al predio con Dirección: **KR 73I 57X 20 SUR – Código postal: 111921**, Con dirección(es) secundarias(s)/Incluye(s):*****, Identificado con cédula catastral : **002418582500000000** , Código de Sector : **002418582500000000** , Chip : **AAA0017ZCBS** , Matriz : **57YS 74D 4** , Número Predial Nal: **110010124191800580025000000000**, vigencia formación **1998**, Procesos de actualización: **2003 2009 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017 2018**

AVALUOS

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Avaluo Año
36	64.5	91,578,000	2025

INFORMACIÓN ANTERIOR

PROPIETARIOS:1

Propietarios	T	Identificación	% Cop.	Escr.	Fecha	Not./Juz.
YANETH BARRERA MULLER	C	40165196	100.00 0	2356	21/05 /1993	37

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 6



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

Circulo: 1	Matrícula 050S00626988	Propiedad: PARTICULAR
Estrato: 2		

INFORMACIÓN ACTUAL

PROPIETARIOS:1

Propietarios	T	Identificación	% Cop.	Esc r.	Fecha	Not./ Juz.
YANETH BARRERA MULLER	C	40165196	100.000	2356	21/05/1993	37
Circulo: 1 SANTAFE DE BOGOTA Matrícula 050S40156545 Propiedad: PARTICULAR Estrato: 2						

Observaciones:

SE CORRIGE MATRICULA INMOBILIARIA A 50S-40156545, LA QUE VENIA FIGURANDO CORRESPONDE AL MATRIZ.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución entiende notificada de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Que la **Resolución No. 2796 del 06 de diciembre de 2024** no fue inscrita en los folios de matrícula Inmobiliaria **50S-626988 y 50S- 40156545**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 388 de 1997, en atención al inminente cierre del folio matriz por agotamiento de área y a la incorporación de las referencias catastrales por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD e inscripción del predio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur en el folio de matrícula **50S- 40156545**.

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 7



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios del debido proceso, buena fe, responsabilidad, transparencia, coordinación, eficacia, economía y celeridad; consagrados en la Constitución Política, y otras leyes.

Que en garantía de la vigencia de las condiciones de urgencia declaradas por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los derechos de propiedad y demás derechos reales sobre los terrenos e inmuebles requeridos para la ejecución de la obra **CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE – CABLE AÉREO POTOSÍ**, la Dirección Técnica de Predios dentro de la ejecución de las acciones internas necesarias para la iniciación y culminación de los procesos de adquisición predial, en lo concerniente a las modificaciones técnicas y jurídicas sobrevinientes en el predio ubicado en la **KR 73I 57X 20 SUR** de la Ciudad de Bogotá D.C., procedió a solicitar nuevamente la elaboración del Informe Técnico de Avalúo Comercial ante la UAECD teniendo en cuenta la pérdida de vigencia del mismo y la elaboración de la versión A del RT 54808.

Que, la realidad actual, técnica y jurídica del inmueble difiere de la existente al momento de la expedición de la oferta de compra, siendo imposible ignorar los efectos de la **Resolución 2025-321 de 14 de enero de 2025 expedida por la UAECD**, por medio de la cual, se incorporó catastralmente el predio, aunado a la correcta inscripción en el folio de matrícula 50S-40156545; todos estos constituyen hechos sobrevinientes a la expedición de la oferta de compra, caso en el cual se adecúa lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, numeral 2, en los siguientes términos:

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 8



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

“ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierdan vigencia.” (subrayado fuera de texto).

Que a la fecha, se identifica plenamente el predio requerido para el proyecto CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE – CABLE AÉREO POTOSÍ, siendo consistente la información que reposa en la Escritura Pública No. 2356 del 21/05/1993 otorgada por la Notaría 37 del Círculo de Bogotá D.C. y el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40156545, todo de acuerdo al Registro Topográfico No 54808A de fecha FEBRERO DE 2025 elaborado por el área Técnica de la Dirección Técnica de Predios:

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 9

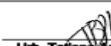


STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

Anula y Reemplaza al Reg. No. 54808		REG. No. 54808A																																																															
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS																																																																	
OBRA: CABLE NORTE CIUDAD BOLIVAR																																																																	
Dirección KR 73i 57X 20 SUR		Propietario YANETH BARRERA MULLER																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ÁREA</th> <th>RESERVA VIAL (m²)</th> <th>TOTAL (m²)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 PISO TEJA</td> <td>9,00</td> <td>9,00</td> </tr> <tr> <td>2 PISOS TEJA</td> <td>10,80</td> <td>10,80</td> </tr> <tr> <td>3 PISOS TEJA</td> <td>16,20</td> <td>16,20</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUMA DE ÁREAS TERRENO (m²)</td> </tr> <tr> <td>RESERVA VIAL (A-B-C-D-A)</td> <td>36,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL (A-B-C-D-A)</td> <td></td> <td>36,00</td> </tr> <tr> <td>SOBRANTE (I)</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m ²)	TOTAL (m ²)	1 PISO TEJA	9,00	9,00	2 PISOS TEJA	10,80	10,80	3 PISOS TEJA	16,20	16,20	SUMA DE ÁREAS TERRENO (m ²)			RESERVA VIAL (A-B-C-D-A)	36,00		TOTAL (A-B-C-D-A)		36,00	SOBRANTE (I)		0,00	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INFORMACIÓN PREDIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHIP</td> <td>AAA0017ZCBS</td> </tr> <tr> <td>Código de Sector</td> <td>002418 58 25 000 00000</td> </tr> <tr> <td>Cedula Catastral</td> <td>002418582500000000</td> </tr> <tr> <td>Matricula Inmobiliaria</td> <td>50S-40156545</td> </tr> </tbody> </table>	INFORMACIÓN PREDIAL		CHIP	AAA0017ZCBS	Código de Sector	002418 58 25 000 00000	Cedula Catastral	002418582500000000	Matricula Inmobiliaria	50S-40156545	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">CUADRO DE COORDENADAS ÁREA TOTAL</th> </tr> <tr> <th>PUNTO</th> <th>NORTE</th> <th>ESTE</th> <th>DISTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>99872.26</td> <td>89565.87</td> <td>12.00</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>99872.46</td> <td>89577.87</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>99869.46</td> <td>89577.92</td> <td>12.00</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>99869.26</td> <td>89565.92</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>99872.26</td> <td>89565.87</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CUADRO DE COORDENADAS ÁREA TOTAL				PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA	A	99872.26	89565.87	12.00	B	99872.46	89577.87	3.00	C	99869.46	89577.92	12.00	D	99869.26	89565.92	3.00	A	99872.26	89565.87	
TIPO DE ÁREA	RESERVA VIAL (m ²)	TOTAL (m ²)																																																															
1 PISO TEJA	9,00	9,00																																																															
2 PISOS TEJA	10,80	10,80																																																															
3 PISOS TEJA	16,20	16,20																																																															
SUMA DE ÁREAS TERRENO (m ²)																																																																	
RESERVA VIAL (A-B-C-D-A)	36,00																																																																
TOTAL (A-B-C-D-A)		36,00																																																															
SOBRANTE (I)		0,00																																																															
INFORMACIÓN PREDIAL																																																																	
CHIP	AAA0017ZCBS																																																																
Código de Sector	002418 58 25 000 00000																																																																
Cedula Catastral	002418582500000000																																																																
Matricula Inmobiliaria	50S-40156545																																																																
CUADRO DE COORDENADAS ÁREA TOTAL																																																																	
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA																																																														
A	99872.26	89565.87	12.00																																																														
B	99872.46	89577.87	3.00																																																														
C	99869.46	89577.92	12.00																																																														
D	99869.26	89565.92	3.00																																																														
A	99872.26	89565.87																																																															
Dibujó:  Urb. Telleria/Andres Barrera Piazas		Escala: 1 : 100 Fecha: Febrero 2025 Revisó:  Ing. Edgar Mauricio Forero Manrique																																																															

Que sobre la pérdida de fuerza ejecutoria se exponen los siguientes pronunciamientos jurisprudenciales:

La Corte Constitucional en Sentencia C-069 de 1995 se pronunció en los siguientes términos: “(...) al tratar las formas de extinción de los actos administrativos, generales o de efectos particulares, ha reconocido y consagrado la figura jurídica del decaimiento del acto administrativo, o sea, la extinción de ese acto jurídico producida por circunstancias supervinientes que hacen desaparecer un presupuesto de hecho o de derecho indispensable para la existencia del acto: a) derogación o modificación de la norma legal en que se fundó el acto administrativo; b) declaratoria de inexequibilidad de la norma constitucional o legal hecha por el juez que ejerce el control de constitucionalidad, en los países donde ello existe; c) declaratoria de nulidad del acto administrativo de carácter general en que se fundamenta la decisión de contenido individual o particular; y d)

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 10



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A

desaparición de las circunstancias fácticas o de hecho que determinaron el reconocimiento de un derecho o situación jurídica particular y concreta.”

Por su parte, en Sentencia 2005-00166 de fecha 3 de abril de 2014, Sección Primera, Sala de lo Contencioso Administrativo, proferida por el Consejo de Estado se expresó:

“(…) El DECAIMIENTO del acto administrativo, regulado expresamente en el artículo 66 numeral 2° del C.C.A., es una de las causas por las cuales los actos administrativos pierden su fuerza ejecutoria. Dicho fenómeno opera de manera sobreviniente y por ministerio de la ley, al desaparecer los fundamentos fácticos o jurídicos que dieron lugar a su expedición.”

“Según el criterio de la Sala, el fenómeno del decaimiento de un acto administrativo se produce ope legis, es decir, por ministerio de la ley. Por lo anterior, no es preciso adelantar ningún trámite para que opere dicho fenómeno, más, sin embargo, nada impide que en sede administrativa la autoridad competente haga una declaración sobre su ocurrencia, sin que tal manifestación constituya en sí misma una nueva manifestación de la voluntad de la Administración, pues se trata simplemente de un acto de simple constatación de un evento sobreviniente cuyos efectos están previamente determinados por el legislador.”

“Por otra parte, el acaecimiento de esta causal de pérdida de la fuerza ejecutoria del acto administrativo no significa en modo alguno que la decisión administrativa sea nula, pues como ya se anotó, el decaimiento del acto está referido concretamente a la desaparición de su carácter ejecutorio.”

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 11



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

Que, para el control de legalidad sobre la situación anteriormente descrita, los artículos 91 y 92 del CPACA prevén que la pérdida de fuerza ejecutoria puede ser declarada en sede administrativa, ya sea de manera oficiosa por la autoridad que profirió el acto, o a petición de parte y no precisa que se adelante ningún procedimiento, fundamento fáctico o jurídico del acto administrativo que decae.

En consecuencia, se encuentran los sustentos jurídicos y fácticos para que se proceda en virtud de los principios de eficacia, eficiencia y economía procesal, a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No. 2796 del 06 de diciembre de 2024, por la cual se formuló una oferta de compra.

Que por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos,
EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE ADQUISICIÓN PREDIAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la pérdida de la fuerza ejecutoria de la Resolución No. 2796 del 06 de diciembre de 2024 **“POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL”** Registro Topográfico No. 54808 de agosto 2023, proferida por EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OFICIAR a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad que hace parte de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, para solicitar la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6015 del 23 de diciembre 2024, por las razones expuestas en las consideraciones del presente acto administrativo.

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 12



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la titular del derecho de propiedad, la señora **YANETH BARRERA MULLER identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.165.196**, de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando que contra ésta no procede recursos de acuerdo con lo señalado en los incisos 1º del artículo 13 de la Ley 9ª de 1989 e inciso 4º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 01 de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RODRIGO ANDRES MOSCOSO VALDERRAMA
Subdirector Técnico de Adquisición Predial (e)

Firma mecánica generada el 01-09-2025 04:21:25 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

REVISIONES Y APROBACIONES EN EL SISTEMA DE PREDIOS:

Proyectó: **DEISSY ALEXANDRA MARTHA CARABALLO**

Revisión Jurídica: **SANDRA PATRICIA REMOLINA LEÓN**

Revisión Técnica: **EDGAR MAURICIO FORERO MANRIQUE**

Revisión Financiera: **EDUAR FERNANDO CESPEDES HUERTAS**

Revisión Área Avalúos: **NESTOR ANDRÉS VILLOBOS CARO**

Aprobado por **RODRIGO ANDRÉS MOSCOSO VALDERRAMA – STAP (E)**

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballos



STAP
202532600019536
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2025

“POR LA CUAL SE DECLARA LA PÉRDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN No. 2796 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE FORMULA UNA OFERTA DE COMPRA Y SE DA INICIO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL"

**CABLE AÉREO CIUDAD BOLÍVAR ZONA NORTE - CABLE AÉREO POTOSÍ
REGISTRO TOPOGRÁFICO 54808A**

Bogotá, D.C,

En la fecha se notificó personalmente de la resolución a la siguiente persona, quien, enterado de su contenido, manifiesta haber recibido copia íntegra y de manera gratuita de la resolución y de sus anexos, en constancia firman como aparece a continuación:

Nombre	Documento de Identidad (No y Lugar Expedición)	Poder o Representación Legal (Escriba tipo, número, fecha, notaria, círculo y ciudad del poder o escritura)	Firma	Teléfono

HORA DE LA NOTIFICACIÓN:
El Notificador,

Nombre: _____
C.C.
T.P.

Proyecto Deissy Alexandra Martha Caraballo 14